

DECRETO Nº 2677/25

San Martín de los Andes, 3 0 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.310/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.310/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

dez Consoli Hacienda S. M. Andes Municir A CARGO SECRETA

Sr. HM

Mulita

Pronescobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

Martín Rodríguez Secretario del COPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA PLANIFICACIÓN

der Durk

65.MA

Seasonario de Cibro y Say Fra Positivas

A CARGO SECRETARIA

Dr. Carlos Saloniti Intendente Muzicipalidad de San Martin de los Andes

A CARGO SECRETARIA DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR". TURISMO "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"